

Resolución Ejecutiva Regional

N°015-2016-PR-GR PUNO

Puno, 1 8 ENE 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 4340-2015-DG-DIRESA PUNO/GRP, Opinión Legal Nº 801-2015-GR PUNO/ORAJ, Informe № 091-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGRDN, Opinión Legal Nº 014-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA LA DESIGNACIÓN EN CARGOS DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRESA PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, solicita delegación de facultades para proceder a la designación de los cargos de responsabilidad directiva, en forma excepcional, para coadyuvar a la gestión pública del Sector Salud Puno;

Que, en virtud de lo establecido por el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas, a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial, que lo hagan conveniente;



Que, de conformidad con el inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, la designación y remoción del Directivo Superior es de libre designación y remoción, realizada por el titular de la entidad;

Que, el acápite c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, señala que, es atribución del Presidente Regional: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como a nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cuyas atribuciones alcanza hasta el segundo nivel organizacional de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Pliego y Direcciones Regionales Sectoriales, concordante con el acápite c) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno;

Que, según las líneas de autoridad contenidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, la Dirección Regional de Salud Puno, tiene dependencia normativa del Ministerio de Salud y administrativamente depende del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno. Asimismo, por Resolución Gerencial General Regional Nº 439-2015-GGR-GR PUNO se define como entidad pública de tipo B;

Que, el Ministerio de Salud por Resolución Ministerial Nº 071-2004-MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de Julio 2004, delega facultades y atribuciones a los titulares de las Direcciones de Salud, de Institutos Especializados y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la misma que se encuentra vigente, y es aplicable en lo que corresponda, el cumplimiento y ejecución de la referida resolución; asumen responsabilidad delegada, los Subdirectores o quienes hagan sus veces, en estricta observancia de los instrumentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Salud Puno:

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



Resolución Ejecutiva Regional

N°0/5 -2016-PR-GR PUNO 1 8 ENE 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS EN LA PERSONA DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERCY JUAN MIRANDA PAZ, para que proceda a la designación en cargos de responsabilidad directiva de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, en forma excepcional y perentoria, atribuciones que deben ser ejercidas observando los instrumentos de gestión institucional y las limitaciones establecidas por Ley Nº 28175, debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECORDAR a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de Julio 2004, se encuentra vigente y es aplicable en lo que corresponda, el cumplimiento y ejecución de la referida resolución, asumen responsabilidad compartida, además de las autoridades con responsabilidad delegada, los Subdirectores o quienes hagan sus veces, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, debiendo para el caso, formalizarse por resolución administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PRESIDENTE REGIONAL

16PR/013